



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00927-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 12 de Mayo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Doce de Mayo de dos mil Veintiuno

Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación de las demandadas señoras CLAUDIA BIBIANA ZAFRA DELGADO y DEISY YANETH MELGAREJO, dentro del presente proceso, debe realizar las notificaciones de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la dirección o correo que informó en la demandada al folio 12 cuaderno 1, la demandada CLAUDIA BIBIANA ZAFRA DELGADO, en la Carrera 27 No 33 — 16 Idime Clínica Comuneros de la ciudad de Bucaramanga teléfono 3214272230 email: Bibiana0224@hotmail.com.

La demandada DEISY YANETH MELGAREJO en la Calle 54 No 31 — 78 Clínica Chicamocha de la ciudad de Bucaramanga teléfono 3153765358 Email: derojola@gmail.com.

Igualmente, se le tiene en cuenta las direcciones que aportan las demandadas en la firma del pagare:

ZAFRA DELGADO CLAUDIA BIBIANA: Diagonal 8B # 21B-30 BARRIO Arenales - Girón TELEFONO: 3214272230 EMAIL: Bibiana0224@hotmail.com

MELGAREJO DEISY YANETH: Calle 47 # 29-07 BARRIO: Bellavista - Girón TELEFONO: 3153765358 EMAIL: derojola@gmail.com

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez surtido lo anterior donde la parte demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita, se dará trámite a lo solicitado por la parte actora en cuanto a la cesión del crédito y auto de seguir adelante la ejecución, por cuanto se observa que no se ha
CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



notificado en la debida forma a las demandadas señoras CLAUDIA BIBIANA ZAFRA DELGADO y DEISY YANETH MELGAREJO, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

Se le pone en conocimiento a la parte actora que el valor de dineros descontados a la demandada señora DEISY YANETH MELGAREJO, es por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$279.496,00), hasta la fecha de 05 de Mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29db64745cc3a089ff8348afc7de735cc00f55ef967f6a25819d4e4fa42a2e8
6

Documento generado en 12/05/2021 06:38:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>